



## Ref. e-REGES AE: 6.212/2024

La Abogacía del Estado en este Ministerio, en contestación a la consulta elevada a instancia del Sr. Subdirector General de Contratación Centralizada de Tecnologías de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación sobre la legalidad de la **propuesta de sustitución de productos adjudicados (a igualdad de precios) en el Acuerdo Marco 05/2023 de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres**; analizada la documentación remitida y la normativa de pertinente aplicación emite el presente, con fundamento en las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Única.** El supuesto de hecho planteado se ha de centrar jurídicamente en el régimen jurídico de los modificados convencionales de los Acuerdos Marco licitados de conformidad con la normativa vigente, esto es, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico interno las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).**

El ejercicio de la potestad de *ius variandi* requiere la tramitación de un expediente contradictorio, con audiencia al contratista, -bajo cuya petición se insta la modificación- y, con sujeción al control de legalidad del servicio jurídico del órgano de contratación, en este caso, la Abogacía del Estado.

[abogacia@hacienda.gob.es](mailto:abogacia@hacienda.gob.es)  
C/ ALCALÁ, 5- 2º. 28014 MADRID  
TEL.: 91 5 95 81 61/60/59/57





Obra en el expediente el cumplimiento sustantivo y procedimental de los requisitos para acordar, bajo los parámetros de legalidad la modificación propuesta. En este sentido, se adjunta a la consulta la siguiente documentación:

- Solicitud de la empresa XEROX ESPAÑA, S.A.U. – Lote 3 Categoría 6.
- Documentación técnica del producto.
- Informe técnico favorable a la sustitución del producto (a igualdad de precio).
- Borrador de la resolución.

La modificación está prevista en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del **Acuerdo Marco** y, no implica aumento de gasto (a igualdad de precio).

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 LCSP y lo estipulado en los pliegos que rigen la celebración del AM 05/2023, dado que la modificación ha sido informada técnicamente, procede informar dicha modificación convencional conforme a Derecho.

En conclusión, procede **informar favorablemente** la propuesta de sustitución de los productos adjudicados en el Acuerdo Marco 05/2023 de suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres, en los mismos términos expuestos en el borrador de resolución elevada a conocimiento de esta Abogacía del Estado.

Es cuanto procede informar en Derecho, no obstante Ud. decidirá.

Madrid, 28 de octubre de 2024  
**LA ABOGADA DEL ESTADO-JEFE**  
**María Bueyo Díez Jalón**

**SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE  
TECNOLOGÍAS-.**

[abogacia@hacienda.gob.es](mailto:abogacia@hacienda.gob.es)

